

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 753 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ali Tasammart, contra la empresa "OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ali Tasammart, contra "OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada" (anteriormente denominada "OCM Grupo Esosca, Sociedad Limitada"), y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.336,42 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dicha cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banes-to", calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0753/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banes-to", calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0753/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "OCM División de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada" (anteriormente denominada "OCM Grupo Esosca, Sociedad Limitada"), en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.577/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 264 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Rocha Castellanos, contra la empresa "Aves Lacara, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 27 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Así, por este auto, digo: Se tiene por desistido don Alberto Rocha Castellanos de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aves Lacara, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.691/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 905 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Ruiz Fresneda, contra la empresa "Jamige, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Ruiz Fresneda, contra "Jamige, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.168,04 euros, con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre las cuantías salariales reclamadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banes-to", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0905/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banes-to", calle Orense, número 19, de Madrid, con el número 2387/0000/65/0000/0905/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jamige, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.693/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Vicente González Hernández contra "Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.016 de 2008, se ha acordado citar a "Montajes de Andamios y Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las diez y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y

con todos los medios de prueba de que in-
tente valerse, con la advertencia de que es
única convocatoria y que dichos actos no se
suspenderán por falta injustificada de asis-
tencia. Se advierte a la destinataria que las
siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que de-
ban revestir forma de auto o sentencia o se
trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montajes
de Andamios y Estructuras, Sociedad Limi-
tada”, se expide la presente cédula para su
publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el
tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La se-
cretaria judicial (firmado).

(03/18.987/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secreta-
ria judicial del Juzgado de lo social núme-
ro 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de
ejecución número 87 de 2009 de este Juzga-
do de lo social, seguido a instancias de doña
María Teresa Solana Pérez, contra la empre-
sa “Lanze Logística, Sociedad Anónima”,
sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya
parte dispositiva es la siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título
mencionado en los hechos de la presente re-
solución solicitada por doña María Teresa
Solana Pérez contra “Lanze Logística, So-
ciedad Anónima”, por un importe de 69,39
euros de principal, más 5,20 euros de intere-
ses y 6,94 euros para costas que se fijan pro-
visionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de
la ejecutada que se encuentren en su domi-
cilio sito en el camino de Hormigueras, nú-
mero 125, 28031 Madrid.

c) A tal fin librese testimonio de la pre-
sente resolución con comunicación al Servi-
cio Común de Notificaciones y Embargos
de los Juzgados de Madrid al efecto de que
por la comisión judicial se proceda al em-
bargo de los bienes en cuantía suficiente
para cubrir las cantidades por las que se des-
pacha ejecución, y a quienes servirá el pre-
sente de mandamiento en forma, pudiendo
solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la
fuerza pública, así como hacer uso de los
medios personales y materiales necesarios
para poder acceder a los lugares en que se
encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se acuerda el embargo de los depósi-
tos bancarios y los saldos favorables que
arrojen las cuentas abiertas a nombre de la
ejecutada en entidades de crédito. Realícese
consulta a tal fin a través de los Servicios del
Punto Neutro Judicial, y de resultar positiva,
para su efectividad, librense los oficios co-
rrespondientes.

Y para el caso de que no se tuviese cono-
cimiento de la existencia de los bienes sufi-
cientes, diríjanse oficios a los pertinentes or-
ganismos y registros públicos con el fin de
que faciliten relación de todos los bienes y

derechos de la deudora de que tengan cons-
tancia y se comunique a este Juzgado si por
parte de la Hacienda Pública se adeuda algu-
na cantidad a la ejecutada por el concepto de
devolución por el impuesto sobre la renta de
las personas físicas, impuesto sobre el valor
añadido o cualquier otro. En caso positivo se
acuerda el embargo de las cantidades pen-
dientes de devolución por la Hacienda Pú-
blica a la ejecutada hasta cubrir la cantidad
objeto de apremio, interesando la remisión
de las mismas a la “Cuenta de depósitos y
consignaciones” abierta por este Juzgado en
“Banesto”, sucursal 1143, sita en calle
Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las
partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno,
sin perjuicio de la oposición que pueda for-
mularse por la ejecutada en el plazo de diez
días por defectos procesales o por motivos
de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuicia-
miento Civil, en relación con los artícu-
los 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y
firmo.

Se advierte a la destinataria que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que revis-
tan forma de auto o sentencia o se trate de
emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-
gal forma a “Lanze Logística, Sociedad
Anónima”, en ignorado paradero, expido la
presente para su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La
secretaria judicial (firmado).

(03/18.658/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secreta-
ria judicial del Juzgado de lo social núme-
ro 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de
ejecución número 85 de 2008 de este Juzga-
do de lo social, seguido a instancias de don
Nicu Lucián Manaila, don José Ignacio Te-
jada Sánchez y don Agustín Manzano Al-
fonso, contra la empresa “Lucalix Montajes
de Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre
ordinario, se ha dictado resolución del tenor
literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Lucalix Mon-
tajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, en
situación de insolvencia total por importe de
13.457,45 euros. Insolvencia que se entende-
rá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa ano-
tación en el libro correspondiente de este
Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-
cución si en lo sucesivo se conocen nuevos
bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de
la Ley de Procedimiento Laboral remítase
testimonio de esta resolución al “Boletín
Oficial del Registro Mercantil” a efectos de
publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las
partes y al Fondo de Garantía Salarial, ad-
virtiéndose que contra la misma cabe inter-
poner recurso de reposición, ante este Juz-
gado, dentro del plazo de cinco días hábiles
a contar desde su notificación.

Así lo mando y firmo.—El magistrado-
juez de lo social, Jorge Juan Guillén Olcina.

Se advierte a la destinataria que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que revis-
tan forma de auto o sentencia o se trate de
emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-
gal forma a “Lucalix Montajes de Electrici-
dad, Sociedad Limitada”, en ignorado para-
dero, expido la presente para su inserción en
el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE
MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—La
secretaria judicial (firmado).

(03/18.721/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secreta-
ria judicial del Juzgado de lo social núme-
ro 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de
ejecución número 161 de 2008 de este Juz-
gado de lo social, seguido a instancias de
don Luis Cangas Suárez, contra la empresa
“Studios Aston Spain, Sociedad Limitada”,
sobre ordinario, se ha dictado resolución del
tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Studios As-
ton Spain, Sociedad Limitada”, en situación
de insolvencia total por importe de 2.338,85
euros. Insolvencia que se entenderá a todos
los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa ano-
tación en el libro correspondiente de este
Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-
cución si en lo sucesivo se conocen nuevos
bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de
la Ley de Procedimiento Laboral remítase
testimonio de esta resolución al “Boletín
Oficial del Registro Mercantil” a efectos de
publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las
partes y al Fondo de Garantía Salarial, ad-
virtiéndose que contra la misma cabe inter-
poner recurso de reposición, ante este Juz-
gado, dentro del plazo de cinco días hábiles
a contar desde su notificación.

Así lo mando y firmo.—El magistrado-
juez de lo social, Jorge Juan Guillén Olcina.